

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N° 20 DE 2026 QUE DISPUSO LA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA DE CONVOCATORIA “PROGRAMA DE DIFUSION TECNOLÓGICA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMA DE DIFUSION TECNOLÓGICA”.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; La Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá; La Resolución Electrónica Exenta N°295, de 2024, de Corfo, que delegó, entre otros, el instrumento “Activa Inversión”, administrado por la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá; La Resolución Exenta RA N°58/405/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Director Regional y, que nombra a don Manuel Aballay Silva, Director Regional Subrogante de Corfo Tarapacá; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°85**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Programa de Difusión Tecnológica**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican la **Resolución Afecta N°28** de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática.
4. La **Resolución Electrónica Exenta N° 20** de 2026, de esta Dirección Regional, que dispuso el llamado a concurso “**Programa de Difusión Tecnológica – Logística Región de Tarapacá 2026**, en el marco del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N° 27** de 2026.
5. El correo electrónico de 23 de abril de 2026, solicita se modifique la citada Resolución en el N° 2 de la parte resolutive referente al monto presupuestario.

RESUELVO:

- 1° **MODIFÍQUESE** la **Resolución Electrónica Exenta N°20**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N° 27** ambas de 2026, de esta Dirección Regional de Corfo que dispuso un llamado a concurso “**Programa de Difusión Tecnológica Región de Tarapacá 2026**, en el marco del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión**

Tecnológica”, en los siguientes términos:

a) Reemplazase el N° 2 de la parte resolutive por el siguiente texto:

“2° **DEJESE CONSTANCIA** de que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta **\$213.021.900.- (doscientos trece millones veintiún mil novecientos pesos)**, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria”.

2° **MANTÉNGASE** plenamente vigente, en todo lo no modificado por el presente acto, la **Resolución Electrónica Exenta N° 20** de 2026, de esta Dirección Regional.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay Silva,
Director Regional CORFO Tarapacá (S)**

EAD/evm.

